



## Resolución Administrativa

Lima, 06 de MAYO de 2022

### VISTO:

El Expediente Nº 07458-22 y el Informe Nº 097-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, sobre Licencia sin contraprestación por motivos particulares; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 3 de la Ley Nº 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derechos laborales", que define el contrato administrativo de servicio como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado, (...);

Que, de conformidad con el Art. 6º, inciso g) de la Ley Nº 29849, "Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. Nº 1057" y otorga derechos laborales", le otorga al servidor CAS, el derecho a: "Licencias con goce de haber por maternidad y paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, los Artículos 82 y 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado por Resolución Directoral Nº 123-2020-DG-HONADOMANI-SB, disponen que las Licencias sin goce de remuneraciones serán por motivos particulares la cual se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios paro atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación. Procede previa aprobación de la Jefatura inmediata y Acto Administrativo de la Oficina de Personal;

Que, según Informe de visto, el servidor CAS Franklin Silvestre CAPPÁ TICONA, con el cargo de Programador en el Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, solicita Licencia sin contraprestación por motivos particulares, por noventa (90) días, desde el 09 de Mayo al 06 de Agosto del 2022, siendo procedente de acuerdo a la normativa que rige a todo servidor CAS, específicamente la Ley Nº 27849, la cual otorga el derecho de poder solicitar la licencia en mención como a los demás regímenes laborales, por lo que no habría inconveniente en la solicitud, siendo que el servidor CAS tiene más de un año de servicios, se encuentra a plazo indeterminado y cuenta con las conformidades de la Jefaturas de la Oficina de Estadística e Informática y del Equipo de Informática y Sistemas;



Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración y Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conceder a don **Franklin Silvestre CAPPA TICONA**, personal CAS con el cargo de Programador del Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática, Licencia sin contraprestación por motivos particulares, por el **periodo de noventa (90) días, desde el 09 de Mayo al 06 de Agosto del 2022.**

**Artículo 2°.-** Procédase a notificar la presente Resolución Administrativa al citado servidor, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29849, normativa que rige el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo del servidor CAS en mención.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ - OFICINA DE PERSONAL  
.....  
Eduardo Serrano Teodoro Murga Gómez  
.....

STMG/CAVN/udlts	
OIE	(1)
Oficina de Personal	(1)
Equipo de Personal	(7)
Interesado/a	(1)
Legajo	(1)
Archivo	(1)